



2383

DECRETO Nº

28 DIC. 2018

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:


1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 14 de diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : ALANN PATRICIO PEÑA KELLER ✓		Rut : _____	
Funciones Específicas: Apoyar la atención al pacientes en el SAPU del CESFAM Pueblo Nuevo, en horario de atención de de dicho servicio, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso. - Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica. - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. 			
Monto Total	\$267.664.- ✓	Fecha Inicio	22.12.2018
Fecha Inicio	22.12.2018	Fecha Término	22.12.2018
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre:	Programa SAPU Pueblo Nuevo ✓
Centro Costo	32.06.00 ✓		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de de \$267.664.- (doscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDE Y ARCHIVESE




 JUANA LARRAÑEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 C/F/M/S/R /F/A/T/ m/jj
 DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud




 ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE



8343 / 24.12.18